



“CONSTRUCCIÓN ACOPLE VEREDA CONTINUA, SECTOR PLAZA DE ARMAS QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.241.- 1

QUILLÓN, 13 NOV 2018

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal, año 2018 vigente;
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO SECTOR PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°27, de fecha 14.09.2018, de proyecto denominado **“ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO SECTOR PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°3.448, de fecha 14.09.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-24-LP18;
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 27.09.2018;
7. Acta de Evaluación de fecha 03.10.2018;
8. Resolución Alcaldía, de fecha 04.10.2018;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°88/18, de fecha 25.09.2018;
10. Decreto Alcaldicio N°3.628, de fecha 04.10.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°4366- 37-SE18, de fecha 05.10.2018;
12. El contrato, suscrito con fecha 16 de octubre de 2018, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-24-LP18 denominada **“ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO SECTOR PLAZA DE ARMAS, QUILLÓN”**;
13. Decreto Alcaldicio N°3.851, de fecha 17.10.2018, Aprueba Contrato de Ejecución de Obras;
14. Ficha Técnica N° 33, de fecha 17.10.2018, de proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ACOPLE VEREDA CONTINUA, SECTOR PLAZA DE ARMAS QUILLÓN”**;
15. Decreto Alcaldicio N°3.916, de fecha 19.10.2018, Autoriza trato directo y emisión de orden de compra;
16. Orden de compra N°4366-40-SE10 de fecha 23.10.2018;
17. El contrato, suscrito con fecha 26 de octubre de 2018, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para el trato directo denominado **“CONSTRUCCIÓN ACOPLE VEREDA CONTINUA, SECTOR PLAZA DE ARMAS QUILLÓN”**;
18. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018;
19. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;

20. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
21. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
23. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
25. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
26. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ El contrato, suscrito con fecha 26 de octubre de 2018, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ACOPLÉ VEREDA CONTINUA, SECTOR PLAZA DE ARMAS QUILLÓN**", por un monto de **\$3.298.878.-** (tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **29 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de Obras, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ACOPLÉ VEREDA CONTINUA, SECTOR PLAZA DE ARMAS QUILLÓN**", con la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ RUT N°15.660.480-1**, por un monto de **\$3.298.878.-** (tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **29 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 26 días del mes de Octubre del año 2018, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Administrador Municipal "**Por Orden del Alcalde**" Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte el contratista, **Carla Andrea Contreras Bocaz**, Rut N° [REDACTED], persona natural, domiciliada en calle [REDACTED], se conviene la siguiente contrato denominado "**Construcción acople vereda continua sector plaza de armas, Quillón**" derivado de la modalidad de trato directo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 3916 de fecha 19 de Octubre de 2018, autoriza trato directo para el proyecto denominado "Construcción acople vereda continua sector plaza de armas, Quillón", Que se requiere complementar los trabajos de la Licitación Pública ID N°4366-24-LP18, proyecto denominado "Rotura y reposición de pavimento sector plaza de armas Quillón" Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la persona natural Carla Andrea Contreras Bocaz, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Términos técnicos de referencia, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en 29 (veintinueve) días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad del contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.



CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 3.298.878 (Tres millones, doscientos noventa y ocho mil, ochocientos setenta y ocho pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO : El precio del contrato se cancelará mediante 01 (un) estado de pago, Lo anterior previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación en dos copias (fotocopia).

- a) Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- b) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- c) Carátula Tipo MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentajes, cuyo formato será proporcionado por la Municipalidad.
- d) Formulario de Detalle de Partidas con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Mandante.
- e) Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- f) Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.



Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

- SEPTIMO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en los términos técnicos de referencia son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.
- OCTAVO** : Si el contratista estimase, puede tener derecho a un único aumento del plazo contractual el que deberá solicitar por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.
- NOVENO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del pago pendiente o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista.
- DÉCIMO** : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en los términos técnicos de referencia y efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.
- DECIMO PRIMERO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y las otras dos en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor



DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CARLA CONTRERAS BOCAZ
REPRESENTANTE LEGAL



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/pav
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Deplo. de Control
- Archivo SECLAN